

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia María Argelia Carrillo vs. Virginia Suarez de Aranda, Pedro Rafael, Teresa del Socorro, Diana María, Luisa Consuelo Aranda Suarez, Claudia Sofia Aranda Gil, Paola Andrea Aranda Vanegas, Julio Martin, Luz Esperanza, Franklin René, Handerson Dayán, Nury Roció y Mayerly Aranda Carrillo. Radicación No. 2013-00282-02.

Apelando a la facultad contemplada en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga, por 6 meses más, contados a partir del 27 de octubre de 2022, el término previsto en la aludida disposición para resolver el recurso de apelación (inciso 1º, ídem), debido al alto cúmulo de trabajo a cargo del juzgado.

En firme esta decisión, por Secretaría, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d769d396c2d720e03dd89f2adfa8833fe4b41e65920a70454033d27f20dd9ed**

Documento generado en 27/09/2022 11:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>